Córdoba, 18 de Agosto de 2020.

VISTO: La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal "*coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]*" (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento y monitoreo de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que a tenor de los casos positivos identificados en la localidad de Río Tercero, mediante Disposición N° 97/20 (15/08/20), el Centro de Operaciones de Emergencia instrumentó un cordón sanitario estricto hasta el 18/08/20, dejando a salvo algunas actividades y rubros flexibilizados, con el objeto de efectuar una investigación epidemiológica, ampliación diagnóstica y ejecutar medidas de control y mitigación del impacto de la transmisión del virus en dicha localidad.

Que el Departamento de Epidemiología considera necesario y oportuno prorrogar las medidas oportunamente dispuestas hasta el 23/08/20 inclusive, en función de las condiciones epidemiológicas de la localidad.

Que las medidas propiciadas serán monitoreadas y evaluadas en forma permanente por el Ministerio de Salud y COE en coordinación con las autoridades Municipales, pudiendo ampliarse o modificarse en base al análisis de su eficacia y teniendo en cuenta el dinamismo de la situación.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba como así también autoridades del municipio.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:

1.-PRORRÓGASE la Disposición N° 97/20 hasta el 23/08/20 inclusive, con los mismos efectos y alcances.

2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social y Municipio de Río Tercero

DISPOSICIÓN N° 112/20